



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

ORDENANZA N° 0489/20

V.HERNANDARIAS, 09 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTO:

La política salarial adoptada por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal determinó pautas para otorgar un incremento salarial en el escalafón municipal,

Que conforme a la Ordenanza N°23/01 de esta Municipalidad se declara vigente en este Municipio la norma reguladora de los derechos y obligaciones de los agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos,

Que es propósito del Gobierno Municipal en la medida de sus posibilidades financieras, incrementar los montos básicos del escalafón municipal;

Que en Presupuesto General para el año 2020 hay partida disponible para el presente incremento;

Que se considera prudente incrementar el haber básico de las categorías del escalafón Municipal, a los efectos de mantener la equidad y no alterar en forma manifiesta la estructura relativa entre las distintas categorías, y luego de analizar distintas variantes, se ha resuelto otorgar un incremento del orden del 15% del haber básico de cada una de las categorías como así también al Adicional Remunerativo Bonificable del Escalafón Municipal en dos tramos: a partir del mes de Diciembre de 2020 un 10% y a partir del mes de Enero 2021 un 5 %;

Que por otra parte, se ha resultado fijar a partir del 1° de Diciembre de 2020 el haber mínimo de bolsillo, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal en la Suma de Pesos Veinte Seis Mil Trescientos Veintitrés (\$ 26.323,00) y a partir del 1° de Enero de 2021, Pesos Veintisiete Mil Quinientos Veinte (\$27.520,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicio.-

[Firma]

[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

(0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

ORDENANZA N° 0489/20

V.HERNANDARIAS, 09 DE DICIEMBRE DE 2020

Que tal incremento se expresará también en el cálculo de la bonificación por antigüedad lo que significa un mayor beneficio económico;

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HERNANDARIAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Diciembre de 2020, en un 10 % .-

ARTICULO 2: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Diciembre de 2020.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	25.486,00	5.928,00
2	23.078,00	5.284,00
3	21.280,00	4.590,00
4	19.752,00	4.209,00
5	15.039,00	3.694,00
6	13.724,00	2.424,00
7	13.322,00	2.297,00
8	13.064,00	2.100,00
9	12.744,00	1.975,00
10	12.293,00	1.913,00

Junco

Fatal
A...

Bungelita

Albertini



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

ORDENANZA N° 0489/20

V.HERNANDARIAS, 09 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO 3°: Fíjese a partir del 1° de Diciembre de 2020 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Veintiséis Mil Trescientos Veintitrés (\$ 26.323,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-

ARTICULO 4: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Enero de 2021, en un 5%.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	26.644,00	6.197,00
2	24.127,00	5.525,00
3	22.247,00	4.799,00
4	20.649,00	4.400,00
5	15.723,00	3.862,00
6	14.347,00	2.535,00
7	13.928,00	2.401,00
8	13.657,00	2.195,00
9	13.323,00	2.064,00
10	12.851,00	2.000,00

ARTICULO 5°: Fíjese a partir del 1° de Enero de 2021 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Veintisiete Mil (\$27.520,00), adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-

ARTICULO 6°: Impútese el gasto emergente de la presente Ordenanza a la Partida específica de Gasto de Personal del Presupuesto 2020 y facultase al Departamento Contable a realizar las adecuaciones presupuestaria pertinentes que resulten necesarias por la aplicación de la presente Norma.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese y archívese.-